



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México.  
4 de enero del 2013.  
Oficio No. 203A-002/2013.

LICENCIADA  
ELIZABETH VILCHIS PÉREZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE

1220  
Sebins CIV 112

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el artículo 7 fracción XI incisos a) y c), fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en lo dispuesto por los artículos 285, 305 y 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 5 y 25 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; me permito comunicar a usted la asignación presupuestal autorizada a la **Junta de Asistencia Privada del Estado de México**, así como los lineamientos que se deberán observar para los trabajos correspondientes a la calendarización de dichos recursos.

**A. Asignación Presupuestal.**

La asignación presupuestal autorizada por la LVIII Legislatura a la **Junta de Asistencia Privada del Estado de México**, asciende a la cantidad de \$14,803,347.00 (Catorce millones ochocientos tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios personales	9,586,184.00
2000	Materiales y suministros	525,032.00
3000	Servicios generales	4,692,131.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
9000	Deuda pública	-
	Transferencias estatales	14,803,347.00
	Ingresos propios	-
	Transferencias federales	-

Se adjunta la distribución presupuestal por programa, proyecto, capítulo de gasto y unidad ejecutora, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto.

**B. Lineamientos.**

- La Secretaría de Finanzas vigilará en coordinación con las entidades públicas, la relación de los programas y el uso de los recursos públicos. En este sentido, la calendarización deberá ser congruente con las disponibilidades de fondos.

La determinación del calendario de gasto debe considerar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de atender

SECRETARÍA DE FINANZAS



Toluca de Lerdo, México,  
28 de mayo de 2013  
Oficio No. 203200/0855/2013

**LICENCIADA  
ELIZABETH VILCHIS PÉREZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE**

En atención al oficio No. 215040000/1023/2013, mediante el cual se solicita la autorización de una ampliación presupuestal no líquida, a favor de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, por un monto de \$4,000,000.00, a fin de que el organismo lleve a cabo el registro contable y presupuestal de ingresos por concepto de donativos a instituciones sin fines de lucro, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Al respecto, le informo que en apego a las facultades que confiere el artículo 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 fracción X y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, la ampliación presupuestal no líquida antes descrita, para el presente ejercicio fiscal, recursos que deberán aplicarse en apego a la normatividad vigente en la materia.

**A. Ampliación Presupuestal.**

La ampliación presupuestal no líquida, asciende a la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	-
2000	Materiales y Suministros	-
3000	Servicios Generales	-
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,000,000.00
	Transferencias Estatales	-
	Ingresos Propios	4,000,000.00

Solicitando atentamente que la desagregación por unidad ejecutora, programa, partida de gasto y mes se registre en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), con folio No. 10203 lo que permitirá asociar los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel proyecto, una vez que su aplicación sea validada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público y verificar que dicha información quede registrada en el avance financiero del mes que corresponda, que deberá ser enviado a esta instancia, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, dentro del ejercicio fiscal 2013.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

*Salamanca 18:30*

**ATENTAMENTE**

**M. en F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA  
SUBSECRETARIO**

C.c.p. Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público.  
Lic. Lucía Castro Sandoval.- Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social.  
Mtro. Alejandro Alfonso Naveda Faure.- Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.  
Archivo/Minutario.  
FGZ/OSGS/FSP/IDB.  
DGPYGF 1742/2013.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Tania

GOBIERNO DEL TRABAJO Y EGRESO  
**en GRANDE**

Toluca de Lerdo, México,  
07 de mayo de 2013  
Oficio No. 203200/0680/2013

LICENCIADA  
~~ELIZABETH VILCHIS PÉREZ~~  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE

En atención al oficio No. 215040000/0886/2013, mediante el cual se solicita la autorización de una ampliación presupuestal no líquida a favor de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, por un monto de \$2,000,000.00 para dar suficiencia presupuesta al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Al respecto, le informo que en apego a las facultades que me confiere el artículo 24 fracción XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 fracción X y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autoriza a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, la ampliación presupuestal no líquida antes descrita, para el presente ejercicio fiscal, recursos que deberán aplicarse en apego a la normatividad vigente en la materia.

**A. Ampliación Presupuestal.**

La ampliación presupuestal no líquida asciende a la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	-
2000	Materiales y Suministros	-
3000	Servicios Generales	-
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00
	Transferencias Estatales	-
	Ingresos Propios	2,000,000.00

Solicitando atentamente que la desagregación por unidad ejecutora, programa, partida de gasto y mes se registre en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), con folio No. 6765, lo que permitirá asociar los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto, una vez que su aplicación sea validada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público y verificar que dicha información quede registrada en el avance financiero del mes que corresponda, que deberá ser enviado a esa instancia, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, dentro del ejercicio fiscal 2013.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA  
SUBSECRETARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
Salerno 16.30  
10 JUN 2013

C.c.p. Mtro. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público  
Lic. Lucía Castro Sandoval.- Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social.  
Mtro. Alejandro Alfonso Naveda Faure.- Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.  
FGZ/OSES/FSP/IDB  
DGP/PyGP/1458/2013

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

203200-AGIS-0314/13

Toluca de Lerdo, México;

10 de mayo de 2013

**ASUNTO:**

Asignación de recursos 2013

Gasto de Inversión Sectorial

**LICENCIADA**

**ELIZABETH VILCHIS PÉREZ**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, comunico a usted la Asignación de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en la obra y/o acción que se describe en relación anexa.

La autorización de los recursos estará condicionada a la presentación de los siguientes elementos: a) Registro de la obra en el Banco de Proyectos; b) Expediente Técnico; y c) En el caso de estudios, términos de referencia y justificación económica y/o para obra, estudio costo beneficio-social. Con base a esta Asignación, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de la obra y/o acción en comento y previa emisión del oficio de autorización podrán iniciar la liberación de los recursos.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.

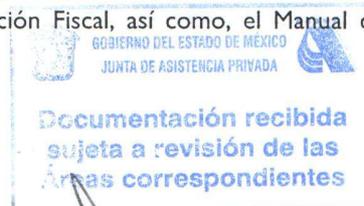
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA**

- C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
- M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
- Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
- M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
- Lic. Lucía Castro Sandoval.- Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- M.C.A. Alejandro Alfonso Naveda Faure.- Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

FGZ/CDAN/LGMH/RMC/acp\*  
SSPP: 1074/2013



**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ANEXO**

**DESARROLLO SOCIAL**

**ASIGNACIÓN  
203200-AGIS-0314/13**

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%		
<b>Junta de Asistencia Privada del Estado de México</b>										
90005	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL EN GRANDE (Acción Nueva)	130314	1005/2013	S PO 1 Estatal	60,000,000.00	0.00	0.00	0	60,000,000.00	100
	Cobertura Estatal, Varias			ACUMULADO	60,000,000.00	0.00	0	0	60,000,000.00	100
	0602020104									
<b>TOTALES</b>					<b>60,000,000.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,000,000.00</b>	<b>100</b>

Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the table, including a large signature and several initials.

\* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto